

**Formaliza Incentivos y Reconocimientos en
Cumplimiento de Convenio Marco de Cooperación
Con Consejo Para La Transparencia**

Decreto exento. N° 3059 /2015

Recoleta, 14 OCT. 2015

VISTOS:

1. Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
4. Decreto Supremo N°13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
5. Decreto Exento N° 1291 del 22 de abril de 2013 que aprueba el Convenio marco de cooperación entre el Consejo para la Transparencia y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, cláusula cuarta, letra k, que establece como obligación del municipio, el generar incentivos y reconocimientos asociados al desempeño de quienes participan en el cumplimiento de la Ley de Transparencia.
6. Decreto Exento N° 2294 de fecha 23 de julio de 2013, que aprobó el Reglamento Interno para la aplicación de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública
7. Implementación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

DECRETO:

Establézcanse los siguientes incentivos y/o reconocimientos, a los funcionarios relacionados al desempeño en el cumplimiento de la Ley de Transparencia:

- 1.- Anotación de mérito en el factor "Rendimiento", sub-factor "calidad de la labor realizada", cada vez que su trabajo lo amerite.-
- 2.- Prioridad en la selección de los participantes en los programas de capacitación municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



990430